Alcaldía de Copacabana

Inder Copacabana

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO CD-065-2026

CONTRATANTE:	Instituto de Deporte y Recreación de Copacabana
CONTRATISTA:	**CRISTIAN CESPEDES HERNANDEZ**
NIT O C.C.:	**1.035.868.238**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta de apoyo a la gestión para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de rehabilitación deportiva del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana, mediante el acompañamiento integral, preventivo, terapéutico y de rehabilitación de lesiones deportivas a deportistas del Instituto y de los clubes del municipio, tanto de manera individual como colectiva; el apoyo interdisciplinario con entrenadores y demás actores del proceso deportivo; la atención y acompañamiento en competencias, juegos institucionales, festivales y torneos; la programación, ejecución y seguimiento de pausas activas a nivel municipal e institucional; así como el apoyo a los procesos administrativos, técnicos y operativos asociados a la planeación, contratación, seguimiento y evidencias para la adquisición de implementación de fisioterapia, el cargue oportuno de información en plataformas institucionales y departamentales, la elaboración y entrega de informes, planes de acción, instructivos de procesos y la transferencia de información y accesos, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y normativos vigentes y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
VALOR:	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTAMIL PESOS M/L (27.540.000).**
PLAZO:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS
ADICIONES ANTERIORES:	N/A
VALOR TOTAL:	N/A
PRÓRROGAS ANTERIORES:	N/A
PLAZO TOTAL:	N/A
OTROSÍ:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES DE LAS PARTES.** Modificar la cláusula correspondiente a las obligaciones del contratista, en el sentido de dejar sin efecto aquellas obligaciones que no guardan relación directa con el objeto contractual ni con el perfil profesional del contratista, por corresponder a un error material de transcripción, y establecer

	en su lugar las siguientes obligaciones acordes con el servicio de apoyo fisioterapéutico contratado: 1. Presentar mensualmente al área de Metodología, dentro de los dos (2) primeros días hábiles de cada mes, el plan de acción correspondiente al período a ejecutar, el cual deberá incluir el cronograma detallado de actividades, metas, responsables y recursos, en concordancia con los programas de Rehabilitación Deportiva del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana. 2. Presentar mensualmente al área de Metodología, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, el informe de seguimiento y control posterior, el cual deberá contener el análisis detallado del nivel de cumplimiento de las actividades programadas, asistencia registrada, cobertura alcanzada, observaciones técnicas, dificultades presentadas, acciones de mejora y demás aspectos que sean requeridos por la supervisión del contrato. 3. Presentar mensualmente al área de Metodología, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, las evidencias del cargue actualizado de la información del componente de Desarrollo, garantizando la veracidad, integridad y oportunidad del registro de datos en la plataforma Semáforo de Indeportes Antioquia, de conformidad con los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por el ente departamental. 4. Presentar mensualmente, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, ante el líder de Planeación, Indicadores y Presupuesto, las evidencias de la ejecución de las actividades del programa, las cuales deberán incluir, como mínimo, registros fotográficos, listados de asistencia, indicadores de gestión y resultado cumplidos, así como el número de personas beneficiadas debidamente caracterizadas, como soporte técnico y administrativo de la ejecución contractual. 5. Apoyar, cuando así lo requiera la supervisión del contrato, los procesos de planificación, cotización, contratación, seguimiento, recopilación de evidencias y cierre de los procesos asociados a la adquisición de implementación y dotación del Instituto, conforme a los procedimientos internos y la normatividad vigente. 6. Realizar el acompañamiento integral, preventivo, terapéutico y de rehabilitación de lesiones deportivas a los deportistas pertenecientes al INDER Copacabana, de manera

	individual, dentro del municipio de Copacabana, garantizando un enfoque integral de atención y cuidado. 7. Realizar el acompañamiento integral, preventivo, terapéutico y de rehabilitación de lesiones deportivas a los deportistas pertenecientes a los clubes deportivos del municipio de Copacabana, de manera individual, garantizando un enfoque integral de atención y cuidado. 8. Realizar el acompañamiento integral, preventivo, terapéutico y de rehabilitación de lesiones deportivas a los deportistas pertenecientes al INDER Copacabana, de manera colectiva, dentro del municipio de Copacabana, asegurando un enfoque integral de atención. 9. Realizar el acompañamiento integral, preventivo, terapéutico y de rehabilitación de lesiones deportivas a los deportistas pertenecientes a los clubes deportivos del municipio de Copacabana, de manera colectiva, dentro del municipio de Copacabana, asegurando un enfoque integral de atención. 10. Desarrollar trabajo interdisciplinario y articulado con los entrenadores, padres de familia y responsables técnicos de las diferentes disciplinas deportivas, orientado a la prevención, manejo, tratamiento y seguimiento de las lesiones que puedan presentar los deportistas. 11. Acompañar a las selecciones deportivas del municipio de Copacabana durante su participación en los Juegos Escolares, en las fases municipal, subregional y departamental, brindando apoyo en la prevención, tratamiento y rehabilitación de lesiones deportivas durante las competencias. 12. Acompañar a las selecciones deportivas del municipio de Copacabana durante su participación en los Juegos Intercolegiados, en las fases municipal, subregional y departamental, brindando apoyo en la prevención, tratamiento y rehabilitación de lesiones deportivas durante las competencias. 13. Acompañar a las selecciones deportivas del municipio de Copacabana durante su participación en los Juegos Departamentales, en las fases municipal, subregional y final, brindando apoyo en la prevención, tratamiento y rehabilitación de lesiones deportivas durante las competencias.

	14. Acompañar a los deportistas del municipio de Copacabana durante su participación en festivales y torneos deportivos, brindando atención y manejo oportuno de las lesiones deportivas que se presenten durante el desarrollo de las competencias. 15. Apoyar los procesos de recuperación postcompetencia de los deportistas participantes en juegos institucionales, festivales y torneos deportivos del INDER Copacabana y de los clubes deportivos del municipio, conforme a los protocolos técnicos aplicables. 16. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a las actividades de pausas activas dirigidas a la población del municipio de Copacabana, en articulación con la Secretaría de Servicios Administrativos, de conformidad con los lineamientos institucionales. 17. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a las actividades de pausas activas dirigidas al personal y usuarios del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, conforme a la programación institucional. 18. Apoyar al Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana en la planeación, ejecución y desarrollo de los eventos de recreación, actividad física y deporte en los cuales sea requerido por la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales. 19. Para el primer pago, elaborar y presentar un instructivo detallado de los procesos asociados al cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, en el cual se describan los procedimientos, responsables, flujos de trabajo y lineamientos a seguir. Dicho instructivo deberá incluir, cuando aplique, los usuarios, contraseñas y claves de acceso a las plataformas o aplicativos utilizados durante la ejecución del contrato. En caso de que, durante la ejecución contractual, se identifique la necesidad de implementar un nuevo proceso, el contratista deberá elaborar y entregar el respectivo instructivo junto con la cuenta de cobro inmediatamente siguiente a su implementación, garantizando que la información de accesos se encuentre actualizada y disponible para la Entidad. 20. Al finalizar el contrato, incluir en el informe final un listado consolidado, actualizado y verificado de los usuarios, contraseñas y claves de acceso correspondientes a todas las plataformas o aplicativos utilizados durante la ejecución contractual, garantizando la adecuada transferencia de la

	información, la continuidad de los procesos institucionales y la correcta entrega de los soportes a la Entidad contratante. 21. Ejecutar todas las demás actividades inherentes, conexas y complementarias al objeto del contrato que resulten necesarias para garantizar su correcta, eficiente y oportuna ejecución, de conformidad con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y la normatividad vigente. La presente modificación no implica adición de recursos ni ampliación del plazo contractual y se realiza en aplicación del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del principio constitucional de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política y del criterio de corrección de errores formales previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.
NUEVO VALOR TOTAL	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A

CONSIDERACIONES QUE JUSTIFICAN LA MODIFICACIÓN

I. Que el Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con profesional en fisioterapia, cuyo objeto se orienta al acompañamiento técnico en el componente de prevención, recuperación funcional, control de cargas y fortalecimiento físico de los deportistas vinculados a los programas institucionales.

II. Que al momento de estructurar el clausulado contractual se incorporaron obligaciones que no guardan correspondencia directa con el perfil profesional del contratista ni con la naturaleza técnica del servicio de fisioterapia contratado, situación que obedece a un error material de transcripción en la definición de las obligaciones específicas.

III. Que el artículo 83 de la Constitución Política establece que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, presumiéndose que las actuaciones contractuales se celebran bajo este principio, lo que permite corregir de común acuerdo inexactitudes formales que no alteran la esencia del contrato.

IV. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para modificar los contratos de común acuerdo cuando ello resulte necesario para su adecuada ejecución, siempre que no se altere su objeto ni su naturaleza jurídica.

V. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que los errores formales, aritméticos o de transcripción pueden ser corregidos en cualquier tiempo, criterio que resulta aplicable por analogía para efectos contractuales cuando se trate de inexactitudes evidentes que no impliquen modificación sustancial del negocio jurídico.

VI. Que la corrección de las obligaciones contractuales tiene como finalidad armonizar su contenido con el objeto inicialmente pactado y con el perfil profesional del contratista, evitando ambigüedades interpretativas, riesgos de ejecución

inadecuada y eventuales observaciones de los órganos de control por incoherencia entre objeto y obligaciones.

VII. Que la presente modificación no implica adición de recursos, ampliación del plazo contractual, alteración del equilibrio económico ni mutación del objeto contractual, limitándose exclusivamente a la corrección y precisión técnica de las obligaciones específicas.

VIII. Que, en consecuencia, resulta jurídicamente procedente modificar la cláusula de obligaciones del contrato, en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y eficacia de la función administrativa.

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana (Antioquia), el 27 de febrero de 2026.

MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora General

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		27/02/2026
Revisó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		27/02/2026
Aprobó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		27/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Alcaldía de Copacabana

Inder Copacabana

MODIFICACIÓN
CONTRATO CD-065-2026

CONTRATANTE:	Instituto de Deporte y Recreación de Copacabana
CONTRATISTA:	**CRISTIAN CESPEDES HERNANDEZ**
NIT O C.C.:	**1.035.868.238**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta de apoyo a la gestión para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de rehabilitación deportiva del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana, mediante el acompañamiento integral, preventivo, terapéutico y de rehabilitación de lesiones deportivas a deportistas del Instituto y de los clubes del municipio, tanto de manera individual como colectiva; el apoyo interdisciplinario con entrenadores y demás actores del proceso deportivo; la atención y acompañamiento en competencias, juegos institucionales, festivales y torneos; la programación, ejecución y seguimiento de pausas activas a nivel municipal e institucional; así como el apoyo a los procesos administrativos, técnicos y operativos asociados a la planeación, contratación, seguimiento y evidencias para la adquisición de implementación de fisioterapia, el cargue oportuno de información en plataformas institucionales y departamentales, la elaboración y entrega de informes, planes de acción, instructivos de procesos y la transferencia de información y accesos, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y normativos vigentes y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
VALOR:	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTAMIL PESOS M/L (27.540.000).**
PLAZO:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS
ADICIONES ANTERIORES:	N/A
VALOR TOTAL:	N/A
PRÓRROGAS ANTERIORES:	N/A
PLAZO TOTAL:	N/A
OTROSÍ:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES DE LAS PARTES.** Modificar la cláusula correspondiente a las obligaciones del contratista, en el sentido de dejar sin efecto aquellas obligaciones que no guardan relación directa con el objeto contractual ni con el perfil profesional del contratista, por corresponder a un error material de transcripción, y establecer

	en su lugar las siguientes obligaciones acordes con el servicio de apoyo fisioterapéutico contratado: 1. Presentar mensualmente al área de Metodología, dentro de los dos (2) primeros días hábiles de cada mes, el plan de acción correspondiente al período a ejecutar, el cual deberá incluir el cronograma detallado de actividades, metas, responsables y recursos, en concordancia con los programas de Rehabilitación Deportiva del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana. 2. Presentar mensualmente al área de Metodología, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, el informe de seguimiento y control posterior, el cual deberá contener el análisis detallado del nivel de cumplimiento de las actividades programadas, asistencia registrada, cobertura alcanzada, observaciones técnicas, dificultades presentadas, acciones de mejora y demás aspectos que sean requeridos por la supervisión del contrato. 3. Presentar mensualmente al área de Metodología, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, las evidencias del cargue actualizado de la información del componente de Desarrollo, garantizando la veracidad, integridad y oportunidad del registro de datos en la plataforma Semáforo de Indeportes Antioquia, de conformidad con los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por el ente departamental. 4. Presentar mensualmente, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, ante el líder de Planeación, Indicadores y Presupuesto, las evidencias de la ejecución de las actividades del programa, las cuales deberán incluir, como mínimo, registros fotográficos, listados de asistencia, indicadores de gestión y resultado cumplidos, así como el número de personas beneficiadas debidamente caracterizadas, como soporte técnico y administrativo de la ejecución contractual. 5. Apoyar, cuando así lo requiera la supervisión del contrato, los procesos de planificación, cotización, contratación, seguimiento, recopilación de evidencias y cierre de los procesos asociados a la adquisición de implementación y dotación del Instituto, conforme a los procedimientos internos y la normatividad vigente. 6. Realizar el acompañamiento integral, preventivo, terapéutico y de rehabilitación de lesiones deportivas a los deportistas pertenecientes al INDER Copacabana, de manera

	individual, dentro del municipio de Copacabana, garantizando un enfoque integral de atención y cuidado. 7. Realizar el acompañamiento integral, preventivo, terapéutico y de rehabilitación de lesiones deportivas a los deportistas pertenecientes a los clubes deportivos del municipio de Copacabana, de manera individual, garantizando un enfoque integral de atención y cuidado. 8. Realizar el acompañamiento integral, preventivo, terapéutico y de rehabilitación de lesiones deportivas a los deportistas pertenecientes al INDER Copacabana, de manera colectiva, dentro del municipio de Copacabana, asegurando un enfoque integral de atención. 9. Realizar el acompañamiento integral, preventivo, terapéutico y de rehabilitación de lesiones deportivas a los deportistas pertenecientes a los clubes deportivos del municipio de Copacabana, de manera colectiva, dentro del municipio de Copacabana, asegurando un enfoque integral de atención. 10. Desarrollar trabajo interdisciplinario y articulado con los entrenadores, padres de familia y responsables técnicos de las diferentes disciplinas deportivas, orientado a la prevención, manejo, tratamiento y seguimiento de las lesiones que puedan presentar los deportistas. 11. Acompañar a las selecciones deportivas del municipio de Copacabana durante su participación en los Juegos Escolares, en las fases municipal, subregional y departamental, brindando apoyo en la prevención, tratamiento y rehabilitación de lesiones deportivas durante las competencias. 12. Acompañar a las selecciones deportivas del municipio de Copacabana durante su participación en los Juegos Intercolegiados, en las fases municipal, subregional y departamental, brindando apoyo en la prevención, tratamiento y rehabilitación de lesiones deportivas durante las competencias. 13. Acompañar a las selecciones deportivas del municipio de Copacabana durante su participación en los Juegos Departamentales, en las fases municipal, subregional y final, brindando apoyo en la prevención, tratamiento y rehabilitación de lesiones deportivas durante las competencias.

	14. Acompañar a los deportistas del municipio de Copacabana durante su participación en festivales y torneos deportivos, brindando atención y manejo oportuno de las lesiones deportivas que se presenten durante el desarrollo de las competencias. 15. Apoyar los procesos de recuperación postcompetencia de los deportistas participantes en juegos institucionales, festivales y torneos deportivos del INDER Copacabana y de los clubes deportivos del municipio, conforme a los protocolos técnicos aplicables. 16. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a las actividades de pausas activas dirigidas a la población del municipio de Copacabana, en articulación con la Secretaría de Servicios Administrativos, de conformidad con los lineamientos institucionales. 17. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a las actividades de pausas activas dirigidas al personal y usuarios del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, conforme a la programación institucional. 18. Apoyar al Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana en la planeación, ejecución y desarrollo de los eventos de recreación, actividad física y deporte en los cuales sea requerido por la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales. 19. Para el primer pago, elaborar y presentar un instructivo detallado de los procesos asociados al cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, en el cual se describan los procedimientos, responsables, flujos de trabajo y lineamientos a seguir. Dicho instructivo deberá incluir, cuando aplique, los usuarios, contraseñas y claves de acceso a las plataformas o aplicativos utilizados durante la ejecución del contrato. En caso de que, durante la ejecución contractual, se identifique la necesidad de implementar un nuevo proceso, el contratista deberá elaborar y entregar el respectivo instructivo junto con la cuenta de cobro inmediatamente siguiente a su implementación, garantizando que la información de accesos se encuentre actualizada y disponible para la Entidad. 20. Al finalizar el contrato, incluir en el informe final un listado consolidado, actualizado y verificado de los usuarios, contraseñas y claves de acceso correspondientes a todas las plataformas o aplicativos utilizados durante la ejecución contractual, garantizando la adecuada transferencia de la

	información, la continuidad de los procesos institucionales y la correcta entrega de los soportes a la Entidad contratante. 21. Ejecutar todas las demás actividades inherentes, conexas y complementarias al objeto del contrato que resulten necesarias para garantizar su correcta, eficiente y oportuna ejecución, de conformidad con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y la normatividad vigente. La presente modificación no implica adición de recursos ni ampliación del plazo contractual y se realiza en aplicación del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del principio constitucional de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política y del criterio de corrección de errores formales previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.
NUEVO VALOR TOTAL	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A

Entre los suscritos **MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**, mayor de edad, con cédula 1.035.432.971 en su calidad de Directora General de la Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, tal como lo indica la Resolución 010 de 4 de enero de 2024 y acta de posesión del 4 de enero de 2024, en nombre y representación de la Entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo municipal 077 de noviembre 27 de 1995, modificado por el Acuerdo 032 de 1996 y 186 de 2025, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y en especial las establecidas en los acuerdos precedentes, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los Decretos y demás normas concordantes, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, de una parte, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y **CRISTIAN CESPEDES HERNANDEZ** identificado con cédula **1.035.868.238**, el CONTRATISTA, se ha convenido realizar la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato CD-065-2024, y:

CONSIDERANDO QUE:

I. Que el Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con profesional en fisioterapia, cuyo objeto se orienta al acompañamiento técnico en el componente de prevención, recuperación funcional, control de cargas y fortalecimiento físico de los deportistas vinculados a los programas institucionales.

II. Que al momento de estructurar el clausulado contractual se incorporaron obligaciones que no guardan correspondencia directa con el perfil profesional del contratista ni con la naturaleza técnica del servicio de fisioterapia contratado, situación que obedece a un error material de transcripción en la definición de las obligaciones específicas.

III. Que el artículo 83 de la Constitución Política establece que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, presumiéndose que las actuaciones contractuales se celebran bajo este

principio, lo que permite corregir de común acuerdo inexactitudes formales que no alteran la esencia del contrato.

IV. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para modificar los contratos de común acuerdo cuando ello resulte necesario para su adecuada ejecución, siempre que no se altere su objeto ni su naturaleza jurídica.

V. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que los errores formales, aritméticos o de transcripción pueden ser corregidos en cualquier tiempo, criterio que resulta aplicable por analogía para efectos contractuales cuando se trate de inexactitudes evidentes que no impliquen modificación sustancial del negocio jurídico.

VI. Que la corrección de las obligaciones contractuales tiene como finalidad armonizar su contenido con el objeto inicialmente pactado y con el perfil profesional del contratista, evitando ambigüedades interpretativas, riesgos de ejecución inadecuada y eventuales observaciones de los órganos de control por incoherencia entre objeto y obligaciones.

VII. Que la presente modificación no implica adición de recursos, ampliación del plazo contractual, alteración del equilibrio económico ni mutación del objeto contractual, limitándose exclusivamente a la corrección y precisión técnica de las obligaciones específicas.

VIII. Que, en consecuencia, resulta jurídicamente procedente modificar la cláusula de obligaciones del contrato, en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y eficacia de la función administrativa.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLAÚSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Modificar la cláusula correspondiente a las obligaciones específicas del contratista,

1. Presentar mensualmente al área de Metodología, dentro de los dos (2) primeros días hábiles de cada mes, el plan de acción correspondiente al período a ejecutar, el cual deberá incluir el cronograma detallado de actividades, metas, responsables y recursos, en concordancia con los programas de Rehabilitación Deportiva del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana.

2. Presentar mensualmente al área de Metodología, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, el informe de seguimiento y control posterior, el cual deberá contener el análisis detallado del nivel de cumplimiento de las actividades programadas, asistencia registrada, cobertura alcanzada, observaciones técnicas, dificultades presentadas, acciones de mejora y demás aspectos que sean requeridos por la supervisión del contrato.

3. Presentar mensualmente al área de Metodología, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, las evidencias del cargue actualizado de la información del componente de Desarrollo, garantizando la veracidad, integridad y oportunidad del registro de datos en la plataforma Semáforo de Indeportes Antioquia, de conformidad con los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por el ente departamental.

4. Presentar mensualmente, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, ante el líder de Planeación, Indicadores y Presupuesto, las evidencias de la ejecución de las actividades del programa, las cuales deberán incluir, como mínimo, registros fotográficos, listados de asistencia, indicadores de gestión y resultado cumplidos, así como el número de personas beneficiadas debidamente caracterizadas, como soporte técnico y administrativo de la ejecución contractual.

5. Apoyar, cuando así lo requiera la supervisión del contrato, los procesos de planificación, cotización, contratación, seguimiento, recopilación de evidencias y cierre de los procesos asociados a la adquisición de implementación y dotación del Instituto, conforme a los procedimientos internos y la normatividad vigente.

6. Realizar el acompañamiento integral, preventivo, terapéutico y de rehabilitación de lesiones deportivas a los deportistas pertenecientes al INDER Copacabana, de manera individual, dentro del municipio de Copacabana, garantizando un enfoque integral de atención y cuidado.

7. Realizar el acompañamiento integral, preventivo, terapéutico y de rehabilitación de lesiones deportivas a los deportistas pertenecientes a los clubes deportivos del municipio de Copacabana, de manera individual, garantizando un enfoque integral de atención y cuidado.

8. Realizar el acompañamiento integral, preventivo, terapéutico y de rehabilitación de lesiones deportivas a los deportistas pertenecientes al INDER Copacabana, de manera colectiva, dentro del municipio de Copacabana, asegurando un enfoque integral de atención.

9. Realizar el acompañamiento integral, preventivo, terapéutico y de rehabilitación de lesiones deportivas a los deportistas pertenecientes a los clubes deportivos del municipio de Copacabana, de manera colectiva, dentro del municipio de Copacabana, asegurando un enfoque integral de atención.

10. Desarrollar trabajo interdisciplinario y articulado con los entrenadores, padres de familia y responsables técnicos de las diferentes disciplinas deportivas, orientado a la prevención, manejo, tratamiento y seguimiento de las lesiones que puedan presentar los deportistas.

11. Acompañar a las selecciones deportivas del municipio de Copacabana durante su participación en los Juegos Escolares, en las fases municipal, subregional y departamental, brindando apoyo en la prevención, tratamiento y rehabilitación de lesiones deportivas durante las competencias.

12. Acompañar a las selecciones deportivas del municipio de Copacabana durante su participación en los Juegos Intercolegiados, en las fases municipal, subregional y departamental, brindando apoyo en la prevención, tratamiento y rehabilitación de lesiones deportivas durante las competencias.

13. Acompañar a las selecciones deportivas del municipio de Copacabana durante su participación en los Juegos Departamentales, en las fases municipal, subregional y final,

brindando apoyo en la prevención, tratamiento y rehabilitación de lesiones deportivas durante las competencias.

14. Acompañar a los deportistas del municipio de Copacabana durante su participación en festivales y torneos deportivos, brindando atención y manejo oportuno de las lesiones deportivas que se presenten durante el desarrollo de las competencias.

15. Apoyar los procesos de recuperación postcompetencia de los deportistas participantes en juegos institucionales, festivales y torneos deportivos del INDER Copacabana y de los clubes deportivos del municipio, conforme a los protocolos técnicos aplicables.

16. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a las actividades de pausas activas dirigidas a la población del municipio de Copacabana, en articulación con la Secretaría de Servicios Administrativos, de conformidad con los lineamientos institucionales.

17. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a las actividades de pausas activas dirigidas al personal y usuarios del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, conforme a la programación institucional.

18. Apoyar al Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana en la planeación, ejecución y desarrollo de los eventos de recreación, actividad física y deporte en los cuales sea requerido por la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales.

19. Para el primer pago, elaborar y presentar un instructivo detallado de los procesos asociados al cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, en el cual se describan los procedimientos, responsables, flujos de trabajo y lineamientos a seguir. Dicho instructivo deberá incluir, cuando aplique, los usuarios, contraseñas y claves de acceso a las plataformas o aplicativos utilizados durante la ejecución del contrato. En caso de que, durante la ejecución contractual, se identifique la necesidad de implementar un nuevo proceso, el contratista deberá elaborar y entregar el respectivo instructivo junto con la cuenta de cobro inmediatamente siguiente a su implementación, garantizando que la información de accesos se encuentre actualizada y disponible para la Entidad.

20. Al finalizar el contrato, incluir en el informe final un listado consolidado, actualizado y verificado de los usuarios, contraseñas y claves de acceso correspondientes a todas las plataformas o aplicativos utilizados durante la ejecución contractual, garantizando la adecuada transferencia de la información, la continuidad de los procesos institucionales y la correcta entrega de los soportes a la Entidad contratante.

21. Ejecutar todas las demás actividades inherentes, conexas y complementarias al objeto del contrato que resulten necesarias para garantizar su correcta, eficiente y oportuna ejecución, de conformidad con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y la normatividad vigente.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Alcaldía de Copacabana

Inder Copacabana

TERCERO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

CUARTO. DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos:

1	Justificación de MODIFICACIÓN

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana (Antioquia), el 27 de febrero de 2026.

El CONTRATANTE,

MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora General

El CONTRATISTA,

CRISTIAN CESPEDES HERNANDEZ
1.035.868.238

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		27/02/2026
Revisó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		27/02/2026
Aprobó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		27/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			